



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Lunes 6 de Noviembre de 2023

NÚM. 18

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

PROGRAMA MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO BOVINO 2022

SESIÓN ORDINARIA No. 1

En el Municipio de Copándaro, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 14:20 horas del día martes once de enero del año dos mil veintidós y reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, los CC. Ing. José Jaime García Domínguez, C. Alma Yaneth Campos Rico, Ing. Guillermo Castañeda González, C. María de Monserrath Chávez Ortiz, Lic. Edith González Aburto, C. José Oscar Esquivel García y la C. Adriana Hurtado García, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Copándaro, así como el Mtro. José Muñoz García, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número uno bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- *Análisis y aprobación en su caso del Programa Municipal sobre el Mejoramiento Genético de Ganado Bovino 2022, en apoyo a los productores agropecuarios ganaderos del Municipio de Copándaro, Michoacán.*
- 7.- ...

.....

SEXTO PUNTO.- Análisis y aprobación en su caso del Programa Municipal sobre el Mejoramiento Genético De Ganado Bovino 2022, en apoyo a los productores agropecuarios ganaderos del Municipio de Copándaro, Michoacán:

En uso de la palabra el Ing. Carlos Andrés Rico Muñoz, Director de Desarrollo Agropecuario, da lectura ante el Cabildo del Programa de Ganado Bovino, mencionando

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
 Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
 Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

que la meta es beneficiar a treinta ganaderos del Municipio recibiendo un apoyo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno en la compra de este tipo de ganado.

El C. José Óscar Esquivel García, Regidor, pregunta qué pasa si se inscriben más de treinta ganaderos para recibir este apoyo.

El Ing. Carlos Andrés Rico Muñoz, Director de Desarrollo Agropecuario, aclara que el beneficio sólo es para los primeros treinta ganaderos que se registren, existiendo una serie de requisitos que deberá cumplir cada uno, entre ellos el no ser Funcionario de este H. Ayuntamiento.

Una vez aclarado este punto y sin más intervenciones se somete a votación la autorización para realizar dicho Programa en beneficio de los productores ganaderos del Municipio, siendo aprobado por unanimidad.

.....

Se da por concluida la presente Sesión siendo las 15:30 horas del día antes señalado, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y para mayor legalidad la autorizan con su firma al margen y al calce.

Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal.- C. Alma Yaneth Campos Rico, Regidora.- Ing. Guillermo Castañeda González, Regidor.- C. María de Monserrath Chávez Ortiz, Regidora.- Lic. Edith González Aburto, Regidora.- C. José Oscar Esquivel García, Regidor.- C. Adriana Hurtado García, Regidora.- Mtro. José Muñoz García, Secretario Municipal. (Firmado).

Lic. Luz María Martínez Ávalos, Síndica Municipal.- Ing. Bernabé Medrano Chanocua, Regidor. (No firmó).

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO BOVINO 2022

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán está ubicado al Norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes municipios: al Noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola, contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 117 pozos perforados.

Los cultivos que se establecen cada año en orden de importancia

son: Cebolla, jitomate, maíz, cempasúchil, mano de león, calabacita, repollo, coliflor, chile y frijol principalmente.

En cuanto a ganadería se refiere, el Municipio cuenta con 151 ganaderos registrados en la asociación ganadera local, los cuales cuentan con: 4,375 cabezas de ganado, de las cuales 1,473 son vacas, 537 vaquillas, 542 becerros, 293 toros, 395 toretes, 508 becerros, 14 bueyes, 136 yeguas, 118 caballos, 58 potrancas, 62 potrillos, 48 burros, 7 mulas, 131 caprinos, y 86 borregos.

El sector ganadero busca mejorar la productividad de carne, leche y rusticidad, por medio del cruzamiento de razas con características que se adapten a la región, con la finalidad de incrementar el valor productivo y reproductivo de los bovinos, haciendo rentable el negocio ganadero y mejorando la competitividad de la región.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Nombre del programa: Programa de mejoramiento genético de ganado bovino 2022.

Fundamento legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 25 y 26.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90.
- Ley Orgánica Municipal, Capítulo IX: De las atribuciones de los Ayuntamiento. Art.40: El Ayuntamiento o el Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones. Inciso D: En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico. Fracción IV: Promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas federales, estatales y municipales que incidan en el sector y aprobando las asignaciones de los recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del Municipio.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024:

- **Programa 02:** Prosperidad y competitividad para el desarrollo integral del Municipio.
- **Proyecto 06:** Apoyos Agropecuarios.

Dependencia o entidad responsable: H. Ayuntamiento de Copándaro.

Dirección o área responsable: Desarrollo agropecuario.

Tipo de programa: Productivo.

Meta: Apoyar a 34 productores agropecuarios ganaderos.

Presupuesto a ejercer: \$170,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N.).

Clave numérica y denominación de la Partida Presupuestal

afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos.

4000	G	E	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4300	431	43101	Subsidios a la producción

**SECCIÓN II
INCIDENCIA**

OBJETIVO GENERAL.

Aumentar la calidad y cantidad del ganado, incrementando el valor productivo y reproductivo de los bovinos del Municipio, para así lograr una población de animales con características genéticas con alta productividad influyendo directamente en la rentabilidad de los ganaderos del Municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Poner a disposición de los productores ganado bovino con alta calidad genética a precios accesibles.
- Incrementar el hato ganadero del Municipio.
- Incrementar el rendimiento en calidad y cantidad con ganado con mayor eficiencia en la conversión de alimento a carne.
- Elevar los ingresos económicos de los ganaderos y productores beneficiados con este tipo de programas.
- Fortalecer la Asociación Ganadera Local del Municipio y tratar de que los ganaderos de traspatio se registren para que puedan acceder a los programas de apoyo en infraestructura tanto en SADER como en SEDRUA.
- Aprovechar los residuos agrícolas (forrajes) para su transformación en productos cárnicos de mayor calidad.
- Incrementar la rentabilidad económica del sector agropecuario al crear al vínculo entre la agricultura y la ganadería bovina y ovina.

COBERTURA.

El Municipio de Copándaro y sus comunidades en las cuales se cuenta con más de 151 ganaderos registrados.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Productores agropecuarios criadores de ganado bovino del municipio de Copándaro que acrediten la residencia en el mismo.

CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.

Para la operación del programa y a efecto de mejorar el ganado bovino se procederá a comprar y seleccionar semovientes de alta calidad genética provenientes de productores de ganado con registro.

Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyo.

- Apoyar con \$5,000.00 (Cinco mil pesos M.N.) por cabeza a cada ganadero beneficiado.

- Como meta beneficiar a 34 ganaderos del Municipio.

BENEFICIARIOS.

- Ser habitante del Municipio de Copándaro, Michoacán.
- Contar con patente ganadera de la Asociación Ganadera Local de Copándaro o de un Municipio vecino, o acreditar ser productor ganadero de traspatio, pero acreditando la residencia en el Municipio de Copándaro, Michoacán.
- Podrán acceder los socios ganaderos que herrén con el fierro de su familia en «primer grado» mediante una carta firmada por el Síndico Municipal, Jefe de Tenencia o Encargado del Orden, especificando que tienen su hato independiente del de su familia, con al menos 5 vacas.
- No ser Funcionario Público Municipal.

Procesos de operación o instrumentación.

- Entregar una copia de la identificación expedida por el INE.
- Entregar copia de comprobante de domicilio.
- Entregar copia del referendo de la patente del año en curso.
- Entregar copia del holograma de actualización de la unidad de producción pecuaria (UPP).
- Entregar una solicitud para apoyo de ganado dirigida al Presidente Municipal, especificando el tipo de raza y sexo del ganado.

Derechos y obligaciones.

- Entregar copia del pago realizado en la Tesorería Municipal. (una vez que sea autorizado como beneficiario del programa).
- Firmar carta compromiso para no vender el ganado en un periodo no menor a 3 años, en caso contrario será excluido por ese mismo periodo de todos los apoyos del H. Ayuntamiento.

SECCIÓN III

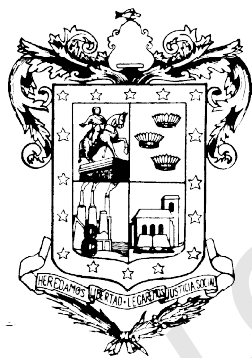
MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

Para efectos de comprobación fiscal y presupuestal, el ganadero vendedor o la asociación ganadera local del lugar de compra remitirán al H. Ayuntamiento de Copándaro de Galeana la factura original por el importe generado en tanto que a cada ganadero en lo individual se le entregará una constancia con el valor de su aportación.

La difusión del Programa será mediante las redes sociales oficiales y los medios que correspondan una vez autorizado por el Cabildo.

La fecha límite para la inscripción y entrega de documentación será el día 14 de febrero.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL